



RESOLUCIÓN

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, Generación de créditos 043/2020, se constatan los siguientes datos:

- El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (143.398,00.-€), constituye una generación de crédito en los Estados de Gastos del Presupuesto.
- Dicha generación viene motivada por la concesión al Ayuntamiento de Jerez de Subvención de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, por importe de 143.398,00.- €, aprobada mediante Orden de 27/04/2020, para financiar las ayudas económicas familiares para el ejercicio 2020. De este importe, 43.125,00.- € son financiados por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y 100.273,00.- € son financiados por la Junta de Andalucía.
- El citado ingreso se haya incluido dentro de los supuestos que permiten la generación de crédito, recogidos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto, según se detalla:

ESTADO DE INGRESOS

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe
2020/3/00000/010	450.02	Transf. en materia de serv. sociales y políticas de igualdad	143.398,00 €
TOTAL.....			143.398,00 €

	Código Cifrado de Verificación: M221F0D1C0C04X1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos	FECHA	01/10/2020
Fecha de la resolución: 01 de octubre de 2020		Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2020/7734	
M221F0D1C0C04X1			



ESTADO DE GASTOS

Proyecto	Aplicación	Descripción	Importe
2020/3/00000/010	16/23122/48000	Atenc. benéficas y asistencial- Prest. complm.	143.398,00 €
TOTAL.....			143.398,00 €

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.4 del actual Presupuesto 2020, y visto el informe de intervención de fecha 30 de septiembre de 2020, tengo a bien

DECRETAR

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, Generación de créditos 043/2020, al vigente presupuesto de gastos por importe total de 143.398,00 euros.

**Por delegación efectuada en R.A. 24/07/2019
La Primera Teniente de Alcaldesa, Delegada de Economía,
Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos
D^a. Laura Álvarez Cabrera**

	Código Cifrado de Verificación: M221F0D1C0C04X1 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos	FECHA	01/10/2020
Fecha de la resolución: 01 de octubre de 2020		Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2020/7734	
M221F0D1C0C04X1			